



2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: C.F.F/M60/2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3332/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene "Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre 2021", por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Página 1 de 17



"2022. Centenario del nacimiento del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin"

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós y mediante oficio número OFS/3332/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías



"2022, Centenario del nacimiento del Maestro Osvaldo Hernández Xochitlitzin"

Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES."

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.



QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos ejerció el 102.9% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos tuvo una autonomía financiera del 7.6% ya que el 92.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$142.12 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo



"2022 Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

que el Municipio de Zittlaltépec de Trinidad Sánchez Santos podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 16.5%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el Municipio de Zittlaltépec de Trinidad Sánchez Santos erogó el 21.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 48.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Zittlaltépec de Trinidad Sánchez Santos invirtió 943.34 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la totalidad de las obras no fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 7 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Zittlaltépec de Trinidad Sánchez Santos cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Zittlaltépec de Trinidad Sánchez Santos solventó únicamente 24 de las 59 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del Municipio de Zittlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, contiene en esencia lo siguiente:



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochihotzin"

- 1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria, Importancia Relativa"**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Probable
	Autorizado Inicial	Recibido 31 agosto al 31 diciembre	Devengado 31 agosto al 31 diciembre	
IF y PIE	22,170,136.00	9,265,878.42	9,425,922.33	770,084.27
FIMS	21,118,643.00	6,344,741.92	6,704,248.52	275,014.87
FORTAMUN	6,217,050.46	2,590,693.76	2,605,543.98	197,094.81
Subtotal	49,505,829.46	18,201,314.10	18,735,714.83	1,242,193.95
FIMS 2020	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	49,505,829.46	18,201,314.10	18,735,714.83	1,242,193.95



"2022 Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlitzin"

IF y PIE: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

FIMS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 18,201,314.10	Egresos	\$ 18,735,714.83
----------	------------------	---------	------------------

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Municipio antes citado, registro un déficit por **\$ 534,400.73**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de



2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin

Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y de las Bases Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de revisión	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	2	0	5	16	0	23
Obra Pública	0	1	11	0	0	12
Desempeño	0	0	0	0	0	0
Total	2	1	16	16	0	35

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP = Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos y por consecuencia una presunta



2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitotzin"

responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de Irregularidades Relevantes	Casos identificados
Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal	26 partidas
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal	43 partidas
Recursos no reintegrados a la TESOFE	1 caso
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	1 caso

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlitzin"

De conformidad con el contenido del presente Informe Individual, se concluye que el **Municipio de Zittaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** dio cumplimiento con la entrega de las dos cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 6.6 por ciento sobre el gasto devengado: **32.5**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** se identificó 1 caso de incumplimiento: **4.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0**
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** cumplió con la designación de los servidores públicos: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** atendió el 77.8 por ciento del total emitidas: **6.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 0.0 por ciento del total de las observaciones emitidas: **5.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** no se emitieron observaciones: **8.0**



IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: atendió el 30.4 por ciento del total de observaciones emitidas: 5.0

X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: atendió el 38.5 por ciento del total de observaciones emitidas: 5.0

Puntaje final. **80.5**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el Municipio para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlitzin"

Concepto de la irregularidad		Probable (pesos)
Pago de gastos improcedentes		104,400.01
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		582,065.02
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	91,464.81
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		0.00
Faltante de bienes muebles		16,645.53
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		436,811.61
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		10,806.97
Conceptos de obra pagados no ejecutados		0.00
Total		1,242,193.95

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad \$1,242,193.95.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el 80.5, se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos.

"2022 Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzín"

egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general de la revisión y análisis del Informe Individual del **Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio**

Página 13 de 17



"2022 Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzín".

de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

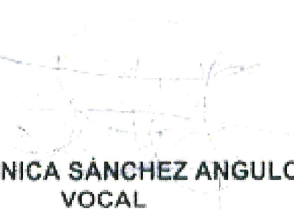
MUNICIPIO	SENTIDO
ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

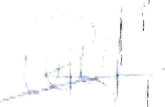
CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlitzin"


DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

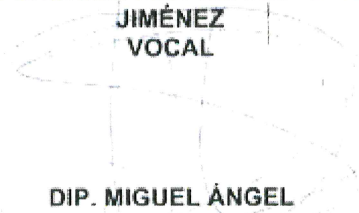
DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL


DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL


DIP. EVER ALEJANDRO GAMPECH
AVELAR
VOCAL


DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F./M60/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS DEL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.